

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021

AUTORIZA      PERMISO      PROVISORIO      A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

20 ENE. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 33707, de fecha 14 de enero del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 15 de enero del 2021; Certificado de Recepción Final N° 06 de fecha 22 de enero 1999, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 2113855, de fecha 05 de enero de 2021, emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio del 2021, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN                   : AV. RECOLETA N° 247, LOCAL 14  
NOMBRE                       : JESÚS ALBERTO MELGAREJO RAMOS  
RUT                             : 21.914.548-9  
GIRO                            : EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I.                     : 368-25  
UNIDAD VECINAL           : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JESÚS ALBERTO MELGAREJO RAMOS**, Rut **21.914.548-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

LESM/MAO/KMM/dgl  
19.01.2021



*[Handwritten signature]*  
MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE